

## RESOLUCIÓN CS N° 318/24

**VISTO**, el Expediente N° 1470/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Escuela de Economía y Negocios ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un proyecto de Adenda I al Convenio Específico de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica y Académica entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 83/24 se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica y Académica cuyo objeto es la colaboración entre las partes en la promoción de acciones conjuntas vinculadas a distintos temas relacionados con la promoción de la sustentabilidad y separación en origen (preselección domiciliaria de residuos), en la ejecución e implementación de acciones y/o proyectos vinculados a la gestión de residuos sólidos urbanos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el marco de las competencias del Ministerio.

Que la Adenda tiene por objeto ampliar el presupuesto máximo total establecido en el mencionado convenio, a los fines de actualizar los honorarios de los agentes técnicos.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Economía y Negocios tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de las Comisiones de Administración y Presupuesto y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión conjunta del 23 de septiembre de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 7° reunión ordinaria del 27 de septiembre del corriente.



Que conforme a lo establecido por los Artículos 49º inciso l) y 76º inciso ñ) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Adenda I al Convenio Específico de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica y Académica suscripta el 25 de julio de 2024 entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS Nº 318/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector